



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No.

008

Fecha

3 de abril de 2008

Páginas

1

CONTENIDO

Página

Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de abril de 2008.

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6°. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE ABRIL DE 2008

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (parágrafo 9o.) y 19 de la Ley 141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 0030 del 30 de enero de 2008 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	45.965,43	: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS
Plata	\$	922,63	: NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS
Platino	\$	97.134,49	: NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el treinta y uno (31) de marzo de dos mil ocho (2008).

NÉSTOR PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería

WB